



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reorganización. 680013103004-2020-00245-00

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la complementación presentada, se advierte que la misma no cumple con los requerimientos realizados en auto del 7 de diciembre de 2020, numeral 4, en tanto que no se aportó el ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, con corte del 1 de enero al 31 de octubre de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de REORGANIZACION prevista en la Ley 1116 de 2006, de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO. En firme el presente proveído, Secretaria proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00521c6e39789c82e901831e88927ff4a5a233357d2ac89e7c3f2f6091419621

Documento generado en 20/01/2021 01:15:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**